

¿Considera que un tercio del número total de Estados miembros puede constituir el «número significativo de Estados miembros» que exige el Tratado?

Entre las opciones que se proponen para fijar el umbral del número de Estados miembros de los que han de proceder los ciudadanos que presenten la iniciativa ciudadana europea, considero que la más adecuada es que el número significativo de Estados miembros sea de 1/3 del total de Estados miembros.

Con esta opción se consigue que sea representativo y a la vez que no resulte demasiado complejo llevar a cabo la iniciativa. Proponer que la mayoría de Estados miembros constituyan este umbral es demasiado ambicioso y complicaría demasiado la ejecución de la iniciativa. Por el contrario que sólo ¼ de los ciudadanos forme parte del número significativo resultaría muy poco representativo.

¿Considera que el 0,2 % de la población total de cada Estado miembro es un umbral adecuado?

Considero que un 0,2 % de la población total de cada estado miembro es un porcentaje poco representativo de los intereses de la población, pero que si se propusiera uno mayor dificultaría mucho la propuesta de iniciativas por parte de los ciudadanos. Creo que este umbral es correcto para empezar y probar.

¿Cree que la edad mínima exigida para apoyar una iniciativa ciudadana europea debería estar vinculada a la edad exigida para votar en las elecciones al Parlamento Europeo en cada Estado miembro?

Desde mi punto de vista, lo más adecuado es que la edad mínima exigida para apoyar o proponer una iniciativa sea común en todos los Estados miembro. Creo que los 18 años es una edad bastante adecuada tanto para apoyar una iniciativa como para votar al Parlamento Europeo, aunque esto suponga que los ciudadanos de Austria, cuya edad electoral está fijada en los 16 años, tengan que esperar 2 años más para apoyar una iniciativa europea.

Por otra parte, creo que es muy probable que a los 16 años no se tenga la suficiente madurez y conocimiento como para decidir sobre temas de tal envergadura. Además, fijarla en 16 años complicaría el proceso desde el punto de vista administrativo.

¿Considera suficiente y adecuado exigir que en la iniciativa se expongan claramente el asunto y los objetivos de la propuesta con respecto a la cual se invita a la Comisión a actuar?

Creo que exponer los objetivos de la iniciativa ayudaría en primer lugar a la Comisión a entender el porqué de la iniciativa y a su vez le daría mayor fuerza a la propuesta puesto que se explicaría qué es lo que realmente se pretende. Me parece básico que se expongan los objetivos y no sólo el asunto.

¿Qué otros requisitos, en su caso, deberían establecerse por lo que se refiere a la forma y la redacción de una iniciativa ciudadana?

Creo que debería haber un modelo para la propuesta de la iniciativa. De este modo se unificaría la forma de la propuesta. Creo que en el caso de la redacción es más complicado establecer una serie de requisitos. Por supuesto, el lenguaje habrá de ser formal.

¿Cree que debería existir una serie de requisitos de procedimiento comunes aplicables, a escala de la UE, a la recogida, la verificación y la autenticación de las firmas por parte de las autoridades de los Estados miembros?

Considero que la existencia de procedimientos y requisitos comunes facilitaría el proceso y además lo unificaría en todos los Estados miembros. El proceso sería más sencillo tanto para las personas que proponen la iniciativa, como para los trabajadores de la UE que tengan que revisar dicha propuesta.

¿Hasta qué punto deberían poder aplicar los Estados miembros disposiciones específicas a nivel nacional?

Creo que sólo en casos excepcionales en los que por algún motivo la ocasión lo requiera.

¿ Se necesitan procedimientos específicos para garantizar que los ciudadanos de la UE puedan apoyar una iniciativa ciudadana con independencia de su país de residencia?

Sí, la Unión Europea debe incentivar que todos los ciudadanos de la Unión Europea pueden apoyar una iniciativa ciudadana y ello ha de hacerse a través de una serie de procedimientos.

¿Cree que los ciudadanos deberían poder respaldar una iniciativa ciudadana en línea?En caso afirmativo¿ Qué características de seguridad y autenticación deberían preeverse?

Creo que la forma más cómoda de poder respaldar una iniciativa ciudadana es a través de la red.Cuanto más sencillo sea el proceso y menos esfuerzo le suponga al ciudadano nos aseguramos de que mayor será su participación.

Creo que una de las características de seguridad que deberían cumplirse es la protección de datos del ciudadano. Además, sería bastante positivo poder utilizar el DNI o el pasaporte digital.

¿Debería fijarse un plazo para la recogida de firmas?

Sí, creo que es necesario. Esto ayudará a que la propuesta se proponga a la Comisión antes. Si no se pone un plazo es más fácil que los ciudadanos dejen pasar la recogida de firmas o que no se preocupen por tener que firmar al pensar que tienen tiempo. Además, poner un plazo aligera la aprobación o denegación de las iniciativas.

¿Considera que un año puede ser un plazo adecuado?

Creo que un año es demasiado tiempo. Desde mi punto de vista el plazo adecuado son 6 meses.

¿Considera necesario un sistema obligatorio de registro de las iniciativas propuestas?

En caso afirmativo, ¿está de acuerdo en que esto podría hacerse a través de un sitio web específico facilitado por la Comisión Europea?

Creo que un sistema de registro permitiría tener almacenadas todas las iniciativas propuestas y en caso de que hubiera algún malentendido, tanto la Unión Europea como los ciudadanos podrían acceder a la propuesta original, lo cual ahorraría muchos problemas.

Por otra parte, considero que un sitio web es la mejor opción y la más cómoda para registrar las iniciativas propuestas. Además, éste sería un canal adecuado para que los ciudadanos puedan ver que otras propuestas hay.

¿Qué requisitos específicos deberían imponerse a los organizadores de una iniciativa con el fin de garantizar la transparencia y la responsabilidad democrática?

Considero que hay que hacer una distinción entre personas físicas y personas jurídicas. No es lo mismo que la propuesta la haga una persona jurídica que una persona física, los intereses de ambas serán muy distintos. Sería conveniente establecer requisitos específicos para las empresas para que en ningún caso se atente contra el derecho a la libre competencia.

¿Está de acuerdo en que se debería exigir a los organizadores que facilitasen información sobre el apoyo y la financiación que han recibido para una iniciativa?

Creo que es necesario y de vital importancia que haya una total transparencia por parte de los organizadores acerca del apoyo y la financiación que han recibido para la iniciativa, puesto que la iniciativa la pone en marcha la Unión Europea y es su imagen y reputación las que están en juego.

¿Debería preverse un plazo para que la Comisión examine las iniciativas ciudadanas?

Considero que tan importante es que se fije un plazo para recoger las firmas como para que la Comisión examine las iniciativas ciudadanas. Debe pasar el menor tiempo posible desde que se propone una iniciativa hasta que se aprueba y una manera de hacer esto posible es poniendo límite de fecha, tanto a la recogida de firmas como para que la Comisión examine las iniciativas.

¿Es conveniente introducir normas para evitar la presentación sucesiva de iniciativas ciudadanas sobre la misma cuestión? En caso afirmativo, ¿considera que la introducción de determinados elementos disuasorios o plazos puede ser la mejor manera de lograrlo?

Para una mejor organización y funcionamiento de la UE es necesario evitar la presentación sucesiva de iniciativas ciudadanas. Además, eso facilitará que los ciudadanos tengan que esperar demasiado tiempo. La mejor manera para evitar esto es poniendo plazos. Si no se acumularán varias iniciativas.